



Bases del concurso

PREMIO DE PERIODISMO EUROPEO «SALVADOR DE MADARIAGA» 2026

Ref.: COMM/MAD/2026/01

Preámbulo

La Representación de la Comisión Europea en España, en colaboración con la Asociación de Periodistas Europeos y con el apoyo de la Oficina de Enlace del Parlamento Europeo en España, organizan la XXXII edición del Premio de Periodismo Europeo «Salvador de Madariaga».

El objetivo del Premio «Salvador de Madariaga» es reconocer la labor de los periodistas de los medios de comunicación con difusión en España que, en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, hayan contribuido — dentro de alguna de estas tres categorías: prensa escrita, radio y televisión — a mejorar el conocimiento de la integración europea y de las políticas europeas, teniendo en cuenta los siguientes criterios, que se desarrollan en el punto 2 de las presentes bases del concurso:

- el perfil del candidato y el potencial de su obra para la promoción de los valores fundamentales de la Unión Europea;
- la capacidad para informar con imparcialidad sobre la situación actual de la UE, los retos a los que se enfrenta a escala internacional, sus prioridades y políticas;
- la calidad periodística de la obra;
- el impacto de la obra a nivel nacional y su difusión.

El objetivo de este premio es fomentar y estimular la creación y reflexión periodísticas sobre el proceso de integración europea o sobre las políticas europeas.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD, DE EXCLUSIÓN Y DE CONCESIÓN DE PREMIOS

1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1.1. Requisitos generales de admisibilidad

- Podrán presentar las candidaturas personas al servicio o en representación de asociaciones de periodistas, medios de comunicación, facultades y escuelas de periodismo, así como expertos en humanidades y en ciencias sociales, tanto si trabajan como autónomos o por cuenta ajena.
- Las candidaturas en nombre de terceros deberán incluir una dirección de correo

electrónico donde pueda contactarse con el candidato propuesto. En dicha dirección, la Representación de la Comisión Europea en Madrid, comunicará al candidato propuesto la recepción de la candidatura. Se dará a ese candidato la posibilidad de retirar su candidatura en el plazo de una semana, lo que podrá hacer respondiendo directamente sobre el correo recibido.

- Las propuestas deberán recibirse dentro del plazo de presentación de candidaturas mencionado en el punto 3 de estas bases.
- Las candidaturas deberán presentarse por escrito, utilizando el formulario de candidatura al concurso (Anexo I), al que habrá que adjuntar una muestra del trabajo periodístico que justifique la propuesta y un resumen de la carrera profesional o trayectoria del candidato
- Deberá especificarse en cada candidatura la categoría (prensa escrita, radio o televisión) a la que se presenta el candidato. Un candidato puede presentarse a una o varias categorías.
- Las propuestas deberán redactarse en una de las lenguas oficiales en territorio español.

El incumplimiento de estos requisitos dará lugar al rechazo de la candidatura que será comunicado al candidato por correo electrónico, a más tardar un mes después del cierre de las candidaturas, especificando el motivo de la no admisibilidad.

1.2. Requisitos específicos de admisibilidad¹

1.2.1. Candidatos admisibles

Para poder optar al premio, el candidato deberá poder demostrar que es una persona física.

Las personas físicas que ya hayan recibido el premio Salvador de Madariaga en el pasado no podrán recibirlo por segunda vez, por lo que quedarán excluidas de la competición

1.2.2. Trabajos admisibles (artículos o programas)

Los trabajos periodísticos deberán cumplir los cuatro requisitos siguientes:

- El artículo o programa deberá haber sido publicado en la prensa escrita (impresa o digital) o emitido en radio o televisión en alguna de las lenguas oficiales en territorio español. Para la categoría de prensa escrita es necesario presentar un mínimo de 3 artículos publicados; para radio o televisión, un programa.
- El artículo o programa deberá haber sido publicado o difundido en los medios de comunicación con difusión en España en los últimos cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- El artículo o programa ha de contribuir a alguno de los objetivos especificados en el preámbulo de estas bases.
- El artículo o programa debe estar accesible públicamente. Cuando el artículo o programa no esté disponible públicamente, los participantes deberán poder demostrar, a petición de los organizadores, que están debidamente autorizados a compartir el/los artículo(s)/programa(s), ya sea porque son los propietarios de los derechos de autor o porque han obtenido la autorización necesaria del titular del derecho de propiedad intelectual correspondiente.

¹ Véase el artículo 200 del [Reglamento 2024/2509 sobre las normas financieras](#), DO L de 26.9.2024

En el caso de que el programa sea el resultado del trabajo de un equipo, el jurado tendrá en cuenta la importancia de la labor de la persona propuesta dentro del equipo y su influencia en el trabajo del mismo.

Si dos o más candidaturas o propuestas dentro de la misma modalidad se refieren al mismo candidato, se evaluarán como una única propuesta.

Podrá presentarse una candidatura conjunta por un trabajo con dos autores. En caso de que el premio sea concedido a esa candidatura, su importe se repartirá entre los candidatos a partes iguales.

El incumplimiento de estos requisitos dará lugar al rechazo de la candidatura, que será comunicado al candidato por correo electrónico, a más tardar un mes después del cierre de las candidaturas, especificando el motivo de la no admisibilidad.

1.3. Criterios de exclusión de la adjudicación

Los ganadores del premio deberán firmar, antes de recibirlo, una declaración jurada (véase el Anexo II) que certifique que no se encuentran en ninguna de las situaciones contempladas en los artículos 138 y 143 del Reglamento financiero². Los candidatos o las personas que los propongan deberán comprobar, antes de presentar la candidatura, que los criterios de exclusión no les afectan.

1.4. Responsabilidad exclusiva de los participantes

La Comisión no será responsable de los daños causados o sufridos por los participantes, incluidos los daños causados a terceros durante la ejecución de las actividades relacionadas con el concurso o como consecuencia de ellas.

1.5. Publicidad

Con el fin de garantizar la máxima transparencia del premio, la Representación de la Comisión Europea y la Asociación de Periodistas Europeos, que participan en la organización del «Premio Salvador de Madariaga», publicarán las bases del concurso en sus sitios web respectivos.

Con excepción de las becas concedidas a personas físicas y de otras ayudas directas abonadas a las personas físicas más necesitadas, toda la información relativa a los premios concedidos durante un determinado ejercicio presupuestario se publicará en el sitio web de las instituciones de la UE a más tardar el 30 de junio del año siguiente al del ejercicio presupuestario en que se concedieron los premios.

La Comisión publicará en su página web <https://spain.representation.ec.europa.eu/noticias-eventos/noticias-0/convocatoria-xxxii-edicion-del-premio-de-periodismo-salvador-de-madariaga-2026-02-02> es la información siguiente:

- nombre y apellidos del beneficiario,
- región de residencia,
- objeto del premio,
- importe concedido.

² Véanse los artículos 138 y 143 del [Reglamento 2024/2509 sobre las normas financieras](#), DO L de 26.9.2024

Previa petición motivada y debidamente justificada del beneficiario, no se procederá a la publicación si la divulgación de la información mencionada pudiera poner en peligro los derechos y libertades de los beneficiarios, protegidos por la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, o perjudicar a los intereses comerciales de los beneficiarios.

1.6. Legislación aplicable y jurisdicción competente

El concurso se regirá por el Derecho aplicable de la UE, complementado, en su caso, por el Derecho español. El Tribunal General o, en caso de recurso, el Tribunal de Justicia de la UE serán los únicos órganos competentes para resolver todo litigio entre la UE y los participantes (siempre que no haya podido resolverse de forma amistosa) sobre la interpretación, aplicación o validez de las bases del presente concurso.

1.7. Otras disposiciones

Los participantes aceptan que, en caso de obtener el premio, la Comisión, la OLAF y el Tribunal de Cuentas puedan realizar controles y auditorías del concurso y del premio recibido.

2. CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS³

La Representación de la Comisión Europea, en colaboración con la Asociación de Periodistas Europeos y con la Oficina del Parlamento Europeo en España, designará un jurado compuesto por un grupo de, al menos, tres expertos de ámbitos relacionados con los medios de comunicación y de representantes de las instituciones de la UE. Los miembros del jurado firmarán una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

El jurado elaborará una clasificación de los candidatos admisibles en función de los siguientes criterios (100 puntos en total):

- **El perfil del candidato y el potencial de su obra para la promoción de los valores fundamentales de la UE**, en particular la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías, el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres. El jurado tendrá en cuenta la promoción de los valores de la UE por parte de la(s) obra(s) presentada(s) y también por parte del autor, avalada por el conjunto de su obra (40 puntos).
- **La capacidad de la obra del candidato para informar de manera imparcial sobre la situación actual de la UE, los retos a los que se enfrenta a escala internacional, sus prioridades y políticas.** En este apartado se tendrán en cuenta también la exhaustividad informativa, la capacidad para destacar los aspectos esenciales de la información, la imparcialidad y la mesura (30 puntos).
- **La calidad periodística de la obra.** Incluida su creatividad y expresividad, prestando especial atención a la trayectoria y reputación del candidato por su calidad periodística, el rigor de su obra y su ética profesional (15 puntos).
- **El impacto de la obra a nivel nacional y su difusión.** El efecto multiplicador (en términos de lectores o de audiencia) se evaluará sobre la base de una estimación de la media de circulación del medio de comunicación en el que haya sido publicado o emitido el trabajo en sus distintos formatos (físico o digital indistintamente),

³ Véanse los artículos 202 y 210 del [Reglamento 2024/2509 sobre las normas financieras](#), DO L de 26.9.2024

teniendo en cuenta la frecuencia de publicación o de difusión de la obra en cuestión en dicho medio (15 puntos).

De acuerdo con estos criterios, el jurado concederá un premio en cada categoría — prensa escrita, radio y televisión— al participante que reciba el mayor número de puntos del jurado.

El jurado podrá declarar el premio desierto si ninguno de los candidatos alcanza un mínimo de 60 puntos. En caso de empate, el presidente del jurado dispondrá de voto de calidad, que estará obligado a utilizar.

3. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas deberán presentarse conforme a los requisitos formales especificados en el apartado 1.1 de las presentes bases y dentro del plazo establecido.

No se autorizará la modificación de la candidatura con posterioridad a la fecha límite de presentación. No obstante, si fuera necesario aclarar determinados aspectos o corregir errores materiales, la Comisión podrá ponerse en contacto con el participante a tal fin por correo electrónico durante el proceso de evaluación.

Los participantes serán informados por correo electrónico de los resultados del proceso de selección.

Los documentos sobre el «Premio Salvador de Madariaga» 2026, así como el formulario de candidatura, están disponibles en la siguiente dirección:

https://spain.representation.ec.europa.eu/noticias-eventos/noticias-0/convocatoria-xxxii-edicion-del-premio-de-periodismo-salvador-de-madariaga-2026-02-02_es

Las candidaturas se presentarán usando dicho formulario que deberá estar debidamente cumplimentado, fechado y firmado con firma manuscrita o electrónica, en sobre cerrado y en dos ejemplares.

Las candidaturas se pueden entregar en mano o enviar por correo postal o por mensajería. **La fecha límite de presentación de las candidaturas para cualquier tipo de entrega es el lunes 2 de marzo de 2026.**

- Para **entregas en mano**, la **hora límite de depósito** en la Representación de la Comisión Europea en España (Paseo de la Castellana, 46) será las **20.00 h del lunes 2 de marzo de 2026**, hora local de Madrid. Dará fe de la fecha de entrega el recibo firmado y fechado.
- Para el **envío de candidaturas por correo postal o por servicios de mensajería**, la fecha en la que deben haber sido enviados es el **lunes 2 de marzo** y habrán de ser remitidas a la dirección que aparece abajo. En los **envíos por correo postal se tendrá en cuenta la fecha de envío**, de la que dará fe el **matasellos de correos**. En los **envíos por servicio de mensajería** se tendrá en cuenta la fecha de envío, de la que dará fe el **recibo de depósito**.

• **REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA EN ESPAÑA**

**Departamento de Prensa
Paseo de la Castellana, 46
28046 Madrid (España)**

Ref.: Premio de Periodismo Europeo «Salvador de Madariaga» 2026

COMM/MAD/2026/01

No se aceptarán candidaturas enviadas por fax ni por correo electrónico.

Punto de contacto para toda pregunta relativa a la presente convocatoria:

Por correo electrónico a: COMM-REP-ES-GRANTS@ec.europa.eu

4. IMPORTE DE LOS PREMIOS Y MODALIDADES DE PAGO

El Premio de Periodismo Europeo «Salvador de Madariaga» tiene una dotación económica de 15.000 EUR para cada una de las 3 categorías establecidas:

- prensa escrita
- radio
- televisión

El importe de cada premio se abonará en un único pago mediante transferencia bancaria tras la notificación a los ganadores, una vez recibidas sus declaraciones juradas, la ficha de identificación financiera con los datos bancarios (FCB) y la ficha de entidad legal (FEL)⁴ debidamente cumplimentadas. El pago se efectuará en un plazo de 30 días a partir de la recepción de las mismas.

La Comisión se reserva el derecho de decidir no adjudicar ningún premio si ningún candidato cumple los requisitos establecidos en estas Bases.

5. CALENDARIO

	Etapas	Fecha y hora
a)	Publicación de las bases del concurso	2.2.2026
b)	Fecha límite para la entrega o envío de las candidaturas	2.3.2026 (20.00 h para entregas en mano de candidaturas)
c)	Período de evaluación	Marzo-abril de 2026 (periodo indicativo)
d)	Información a los participantes	Mayo de 2026 (periodo indicativo)

6. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La presentación a cualquier premio implica el registro y el tratamiento de datos personales

⁴ Los formularios pueden descargarse en las siguientes direcciones:
https://commission.europa.eu/publications/financial-identification_es

(por ejemplo, nombre y apellidos, dirección, CV, etc.). Estos datos se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1725 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la UE, y a la libre circulación de estos datos. Salvo indicación en contrario, las preguntas y los datos personales solicitados se necesitan para la evaluación conforme a lo especificado en las bases del concurso y serán tratados únicamente para ese fin por la Representación. Puede obtenerse información más detallada sobre el tratamiento de los datos personales en la declaración de privacidad disponible en: <https://ec.europa.eu/info/departments/data-protection-officer-es>.

Una vez que la Comisión haya abierto la solicitud, los documentos pasarán a convertirse en propiedad de la Comisión y serán tratados confidencialmente. Los miembros del jurado tendrán pleno acceso a la documentación recibida y en ningún caso se devolverán los documentos enviados.

7. ANEXOS

- Anexo I. Formulario de candidatura al concurso.
- Anexo II. Declaración jurada (*enviar en caso de resultar premiado*).